

ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA/SECCIÓN DE COLABORACIÓN LOCAL

DENOMINACIÓN: SUMINISTRO DE DUMPERS Y BARREDORAS A ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 3.500 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

EJECUCIÓN DIRECTA

1.- OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN: Suministro de dumpers y barredoras.

2.- BENEFICIARIOS:

Entidades locales con población igual o inferior a **3.500** habitantes de la provincia de Almería, y que, según "Datos por municipios referidos a número de habitantes" requeridos del INE a fecha de enero del corriente año son las siguientes:

	AYUNTAMIENTO	HABITANTES
1	Benitagla	58
2	Beires	120
3	Castro de Filabres	120
4	Alsodux	125
5	Alcudia de Monteagud	138
6	Almócita	176
7	Cóbdar	178
8	Olula de Castro	191
9	Suflí	196
10	Laroya	198
11	Santa Cruz de Marchena	199
12	Alicún	201
13	Bayarque	216
14	Velefique	230
15	Bentarique	240
16	Turrillas	248
17	Bacares	250
18	Benizalón	262
19	Fuente Victoria	278
20	Senés	289
21	Chercos	298
22	Armuña de Almanzora	300
23	Rágol	303

Código Seguro De Verificación	MN6pLcZyurf touNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo	Firmado	27/04/2021 09:56:52	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MN6pLcZyurf touNJsK/eug==			

24	Bayárcal	312
25	Tahal	336
26	Urrácal	350
27	Paterna del Río	365
28	Terque	365
29	Sierro	379
30	Líjar	394
31	Íllar	405
32	Padules	414
33	Somontín	443
34	Instinción	448
35	Santa Fe de Mondújar	461
36	Huécija	486
37	Nacimiento	496
38	Alcóntar	514
39	Enix	514
40	Ohanes	558
41	Lucainena de las Torres	564
42	Tres Villas, Las	565
43	Alboloduy	609
44	Felix	636
45	Alhabia	677
46	Albanchez	687
47	Lúcar	760
48	Uleila del Campo	822
49	Alcolea	844
50	Taberno	974
51	Bédar	984
52	Fondón	994
53	Partaloa	1.035
54	Gérgal	1.080
55	Abrucena	1.183
56	Canjáyar	1.189
57	María	1.230
58	Abla	1.248
59	Lubrín	1.449
60	Rioja	1.453
61	Chirivel	1.489
62	Láujar de Andarax	1.527
63	Purchena	1.664
64	Vélez-Blanco	1.874
65	Fiñana	1.984
66	Serón	2.033
67	Fines	2.104
68	Oria	2.239
69	Sorbas	2.436

Código Seguro De Verificación	MN6pLcZyurf touNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo	Firmado	27/04/2021 09:56:52	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MN6pLcZyurf touNJsK/eug==			

70	Gallardos, Los	2.902
71	Zurgena	2.956
72	Gádor	3.034
73	Balanegra	3.105
74	Antas	3.315
75	Cantoria	3.365

3. PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

La cuantía global de este Programa de asistencia económica destinado a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Almería asciende a quinientos mil (500.000€) euros con cargo a la aplicación presupuestaria: 1100 163 65000 del Presupuesto General para el año 2021.

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se asignará una puntuación a cada Ayuntamiento solicitante, con arreglo a los siguientes criterios:

- 1) Ayuntamientos que no dispongan de ninguna maquinaria objeto de la actuación: ni barredora ni dumper, o que las que tengan no se encuentren aptas para el uso por su nivel de deterioro.....35 puntos.
- 2) Ayuntamientos que dispongan de una sola de estas máquinas o que, teniendo dos, tan sólo una de ellas esté en uso.....5 puntos.
- 3) En el supuesto de contar con una sola máquina, y el motivo de la solicitud sea el deterioro de la misma, que no permita su uso en condiciones óptimas, se asignará 1 punto por año de antigüedad, desde la fecha de matriculación hasta el año 2020, hasta un máximo de..... 15 puntos.
- 4) Ayuntamientos que no contando con ninguna máquina soliciten únicamente un dumper.....10 puntos.
- 5) Ayuntamientos adheridos al PFEA.....10 puntos.
- 6) Ayuntamientos adheridos a Recaudación de la Diputación.....10 puntos.
- 7) Asignación de puntuación por tramos de población, en orden descendente:
Ayuntamientos
 - con población igual o inferior a 1.000 habitantes.....20 puntos.
 - con población desde 1.001 a 2.000 habitantes.....15 puntos.
 - con población desde 2.001 a 3.500 habitantes.....10 puntos.
- 8) Ayuntamientos que se quedaron en lista de espera en la convocatoria de suministro de dumpers y barredoras anterior.....10 puntos.
- 9) Ayuntamientos que presenten memoria justificativa del uso al que se va a destinar la maquinaria, asignando mayor puntuación a aquéllos municipios que atiendan más servicios municipales con ésta, según criterio objetivo que deber fijar la Comisión de valoración hasta un máximo de10 puntos.

5.- OBJETIVOS A CUBRIR.

El cumplimiento por parte de las entidades locales destinatarias de los servicios de carácter municipal de los establecidos en el art. 26.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	MN6pLcZyurf touNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo	Firmado	27/04/2021 09:56:52	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MN6pLcZyurf touNJsK/eug==			

6.- INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

El objetivo se cumplirá con la inclusión de la maquinaria entregada al ayuntamiento en el inventario de bienes municipal y con destino a la prestación de los servicios básicos durante, al menos, dos años desde la citada anotación.

7.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las solicitudes se tramitarán de forma telemática a través del procedimiento específico de la Oficina Virtual.

Los participantes accederán al trámite siguiendo la siguiente ruta:

- www.dipalme.org
- Intranet de adheridos
- e-ADMINISTRACION
- OV EMPLEADOS
⇒ Identifíquese con usuario/contraseña o bien con certificado electrónico
- Nuevo expediente
- Actividades de fomento
- Seleccionar el procedimiento. Complimentar la solicitud, registrarla y anexar la documentación siguiente:

1) **Certificado del Secretario (modelo normalizado)** en el que conste, según los supuestos:

- a) Que el Ayuntamiento no dispone de ninguna maquinaria objeto de la actuación: ni barredora ni dumper.
- b) Que el Ayuntamiento dispone de alguna de estas máquinas o de ambas, según el supuesto, pero que no se encuentran aptas para el uso por su nivel de deterioro, debiendo acompañar resolución de baja en el inventario municipal, o bien acuerdo de inicio del procedimiento de baja en el mismo de fecha anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes, quedando obligado, en este segundo supuesto, a aportar la resolución de dicho procedimiento antes de la entrega de la maquinaria.
- c) Que el Ayuntamiento dispone de ambas máquinas, una en uso y la otra en desuso, debiendo especificar de qué tipo es cada una de ellas y acompañar la resolución a que se hace referencia en el apartado anterior respecto a la máquina en desuso.
- d) Si se solicita una sola máquina por el deterioro de la existente, sin que se encuentre dada de baja en el inventario, deberá constar el año de antigüedad de la misma y su nivel de deterioro, acompañado, en su caso, de informe técnico.
- e) Memoria justificativa del uso al que se va destinar la máquina, de forma potestativa.
- f) Adhesión al Convenio del PFEA y servicio de Recaudación de la Diputación de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Las subsanaciones y/o incorporación de cualquier documentación a la solicitud una vez presentada se realizará telemáticamente, por la ruta anteriormente especificada, a través del apartado Subsanaciones/Aportación Documentación complementaria.

Estas asistencias son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, asistencias económicas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para financiar los gastos relacionados para los que se solicita asistencia económica.

Código Seguro De Verificación	MN6pLcZyurf touNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo	Firmado	27/04/2021 09:56:52	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MN6pLcZyurf touNJsK/eug==			

8. PUBLICACIONES Y PLAZOS.

Las entidades locales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, presentarán sus solicitudes acompañadas de la documentación establecida.

El presente programa se publicará, asimismo, en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería (www.dipalme.org), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Portal de Transparencia de esta Diputación.

Los actos que deban notificarse a las entidades locales interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería, en los términos de los artículos 40, 41 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. En estos casos, se considerará fecha de notificación la del día de inserción del anuncio en dicho tablón.

9.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Evaluación y Seguimiento para formular propuesta de aprobación del programa de referencia.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros pudiendo incorporarse a la misma los técnicos que sean designados por el Presidente:

Presidente: El Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la despoblación y Turismo.

Vocales: La Diputada especial de Presidencia y Relaciones Institucionales.
La Jefa de Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia.
La Adjunta a Jefa de Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia.
La Jefa de Sección de Colaboración Local.
El Jefe de Sección de Mantenimiento.

La Comisión podrá reunirse con las entidades locales destinatarias, para analizar el contenido de las solicitudes presentadas.

Para la valoración de las actuaciones presentadas se podrán requerir cuantos informes técnicos se consideren necesarios en el desarrollo de las actuaciones previstas.

La Comisión de valoración presentará un informe con propuesta de resolución.

10.- TRAMITE DE AUDIENCIA Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA.

La propuesta de resolución se someterá a un trámite de audiencia por un plazo máximo de 5 días hábiles. En el supuesto de que la entidad no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá que está conforme con dicha propuesta.

El Programa se aprobará mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial

Código Seguro De Verificación	MN6pLcZyurftouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo	Firmado	27/04/2021 09:56:52	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MN6pLcZyurftouNJsK/eug==			

11.- PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN Y PLAN DE FINANCIACIÓN

- Aplicación presupuestaria: 1100 163 65000.
- Importe total de la actuación: 500.000€

12.- PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LA MAQUINARIA.

Seis meses tras la notificación del acuerdo de adjudicación del contrato.

13.- PLAZO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE LA MAQUINARIA.

En su caso, hasta el 31 de diciembre de 2021.

14.- PLAZO, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

En el plazo de 2 meses desde la entrega de la maquinaria al Ayuntamiento, éste deberá presentar Certificado del Secretario en el que se haga constar la inclusión de la maquinaria entregada en el inventario de bienes municipal y con destino a la prestación de los servicios básicos durante, al menos, dos años desde la citada anotación.

15.- ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.

La Diputación Provincial de Almería entregará la maquinaria y el Ayuntamiento beneficiario la dedicará al cumplimiento de los servicios básicos durante, al menos, dos años desde la citada anotación.

La entidad local beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- Someterse a actuaciones de comprobación que, en su caso, efectúe los servicios técnicos de la Diputación.
- Comunicar a la Diputación cualquier incidencia que se produzca.
- Adoptar medidas de difusión de la colaboración de la Diputación.
- Las entidades locales beneficiarias, tras la recepción del vehículo correspondiente, enviarán certificado de inclusión en el Inventario Municipal en el plazo de tres meses desde la recepción, con el compromiso de dedicar el dúmper/barredora al servicio para el cual se ha concedido durante, al menos, dos años desde la fecha de su inclusión.
- En el vehículo deberá figurar el cartel (**modelo normalizado**) en el que aparece el logotipo de la Diputación.

16. INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES.

En el caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, se aplicarán las penalidades incluidas en la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería y Bases de ejecución del presupuesto en vigor y supletoriamente, Ley General de Subvenciones y Reglamento de la misma y demás normativa aplicable.

17. PUBLICIDAD

La Sección de Colaboración Local procederá a la publicación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el Programa de Subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de

Código Seguro De Verificación	MN6pLcZyurf touNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo	Firmado	27/04/2021 09:56:52	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MN6pLcZyurf touNJsK/eug==			

Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	MN6pLcZyurftouNJsK/eug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo	Firmado	27/04/2021 09:56:52	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MN6pLcZyurftouNJsK/eug==			